

COOPERATIVA MULTIACTIVA COOADAMS
"COOADAMS"
Personería Jurídica No.0030 Nit. 8903065273

REGLAMENTO OBSEQUIO NAVIDEÑO

El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales y estatutarias se permite adoptar el siguiente Reglamento del Bono temporada escolar.

El Consejo de Administración de COOADAMS se ha basado para la elaboración de este reglamento en todas las normas legales y estatutarias y de acuerdo con la Ley 79 de 19 y 454 de 1998 y sus normas reglamentarias.

RESUELVE

OBJETIVO GENERAL

Artículo 1º El Consejo de Administración recogiendo la misión y la visión de Coadams y retomando la esencia de la economía solidaria, cual es el desarrollo integral del asociado, su grupo familiar primario crea el beneficio social de Obsequio Navideño; con el objetivo primordial de ofrecer un detalle universal en beneficio de los hogares Coadams.

RECURSOS

Artículo 2º: El Consejo de administración ordenara apropiar un monto de partidas presupuestales mensuales suma que será reconsiderada anualmente de acuerdo al presupuesto de ingresos y gastos y a la situación financiera de la cooperativa.

Artículo 3º : Anualmente el Consejo de Administración en el mes de octubre y de acuerdo a los resultados financieros de la cooperativa y en una de sus reuniones ordinarias y/o extraordinarias fijara el monto a entregar por asociado

Artículo 4º : Este Obsequio temporada de Navidad será direccionado por el consejo de administración y administrado y ordenada sus erogaciones por parte del Gerente-Representante Legal de acuerdo a las directrices ordenada por dicho estamento.

BENEFICIO SOCIAL

Artículo 5º : Tendrán derecho a este obsequio temporada de navidad los asociados que cumplan con las siguientes condiciones:

a.- que se encuentren vinculados y hábiles en la base de datos de la cooperativa al 31 de Octubre del año inmediatamente anterior y que conserven su calidad de asociados al momento de la entrega de dicho obsequio; los asociados que hayan ingresado posterior a esta fecha no tendrán derecho a este beneficio.

COOPERATIVA MULTIACTIVA COOADAMS
"COOADAMS"

Personería Jurídica No.0030 Nit. 8903065273

b.- Que se encuentren al día por todo concepto (aportes y obligaciones) a noviembre 30 del presente año a la fecha de entrega del obsequio temporada de navidad.

Parágrafo transitorio: Considerando la situación de la pandemia covid-19 que ha afectado globalmente, se hará entrega del bono temporada escolar consignando el equivalente del Bono temporada Escolar en dinero a las cuentas de los asociados y/o a quien este autorice. Para los pensionados se les hará entrega en efectivo el dinero y la administración planeara con su equipo la forma que cause el menor traumatismo de aglomeración, conservando siempre las medidas de Bioseguridad establecidas por Coadams. Este parágrafo tendrá vigencia solo y hasta que persista la pandemia a nivel mundial.

Este Reglamento Obsequio temporada de Navidad fue revisado y aprobado por el Consejo de Administración, en su reunión ordinaria celebrada el día veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinte (2020), como consta en el acta No. 450.

Para constancia firman sus dignatarios.



MARCO FIDEL ARANGUREN JOYA
Presidente Consejo de Admón.

CARMEN ROSA DIAZ OSORIO
Secretaria Consejo de Admón.